ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2017 AL CONTRATO Nº 06/2017

"SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO" I.D Nº 322.060

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, el **AURELIANO BAEZ ALMADA RUC: Nº2698499-7,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO" I.D Nº 322.060, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C) con I.D Nº 322.060-

La presente Adenda ha sido autorizada por la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.806/2017 de fecha 21 de Diciembre del año 2017.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADENDA.

El monto del presente Adenda, asciende al monto total de Gs. 7.800.000 (Siete millones ochocientos mil guaraníes), Incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

LOTE 2, CONTRATO Nº06/2017

AURELIANO BAEZ ALMADA RUC: Nº2698499-7

LOTE	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad*	Precio Unitario	Precio unitario (IVA incluido)**
2	Servicio de control de estacionamiento	*Mes*	**2**	**3.900.000**	**7.800.000**
PRECIO TOTAL					**7.800.000**

El precio total de la presente Adenda asciende la suma total de **Gs. 7.800.000 (Guaraníes Siete millones ochocientos mil).----------**

Siguen vigentes las demás clausulas estipuladas en el contrato Nº 06/2017.----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba.----------

Para todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismo descriptos en el capítulos Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

AURELIANO BAEZ ALMADA
Contratista